UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 592 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo organizado por Katherine Erika Lizana Calle, sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 02958, de fecha 08 de mayo de 2019, Katherine Erika Lizana Calle, ex servidora contratada, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Secretaría General), ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8°, numeral 8.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por la Ley N° 29849, resulta procedente otorgar la compensación vacacional a Katherine Erika Lizana Calle, por el período laborado a partir del 02 al 28 de febrero, del 01 de marzo al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018 (27.3 días), por el monto de S/. 1,265.00; según la liquidación efectuada por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración (Informe Técnico N° 111-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC) y a lo informado por el Área de Control Administrativo (Memorando N° 106-2019-CPA-OPER-UNSCH), respectivamente;

Estando al Informe Legal N° 167-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 721-2019-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a KATHERINE ERIKA LIZANA CALLE, ex servidora contratada sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período laborado a partir del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2018 (21.3 días), por el monto ascendente a UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,265.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 592 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000002 Conducción y Orientación Superior

META: 00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)

1.00 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA RECTOR

Dr. JOSÉ LUIS MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

- 1677 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA SEC. GENERAL

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institl./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. Gral. de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Administración de Personal/Area de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.